



**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 011 ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE**

JUEVES 24 DE OCTUBRE DE 2019

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 10h08 del 24 de octubre del año 2019, conforme la convocatoria de 21 de octubre de 2019, se lleva a cabo en la sala No. 4, de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito la sesión No. 011 ordinaria de la Comisión de Ambiente, presidida por el concejal Juan Manuel Carrión.

Por disposición del presidente de la Comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario en la sala, el mismo que se encuentra conformado por los siguientes concejales presentes: Juan Manuel Carrión, y Luis Robles.

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Juan Manuel Carrión	1	
Andrea Hidalgo		1
Luis Robles	1	
TOTAL	2	1

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Ing. Hernán Alvarado, Gerente General de la EMGIRS; Karina Palomina y Belén Vásquez, funcionarias de la EMGIRS; Ing. Esteban Moscoso, Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes; Abg. Anabella Plaza, Asesora Jurídica de la Empresa de Administración de Parques y Espacios Verdes; Ing. Fernando Granizo, Director de Políticas Públicas y Planeamiento Ambiental; Ing. José Luis Díaz, Director de Patrimonio Natural, Ing. Diego Chasipanta, técnico de la Dirección de Patrimonio Natural; Abg. Luciano Andrade Marín, Asesor de la Secretaría de Ambiente; Dra. Yolanda Peñafiel, delegada de la Procuraduría Metropolitana; Abg. Fanny Reyes, asesora del despacho del Concejal Juan Manuel Carrión; y Lic. Verónica Pillajo, asesora del despacho del Concejal.

Se encuentran también presentes las señoras Carolina Jijón, Directora del Jardín Botánico y Sofía Paredes, representante de la Asociación Ecuatoriana de Árboles.

La señora Jenny Alemán, delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, ante la Comisión de Ambiente, constata que existe el quórum legal y reglamentario y procede a dar lectura al orden del día:

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 009 realizada el jueves 26 de septiembre de 2019.

2. Comisión general para recibir al Sr. Francisco Torres Cordero, quien presentará el proyecto "Oferta de inversión para la construcción de una Planta de tratado de residuos, sin desechos ni emisiones y producidos de RDF (combustibles derivados de la basura) agua y energía renovable".
3. Presentación por parte de la Secretaría de Ambiente del borrador del Proyecto unificado para la disminución paulatina de plásticos de un solo uso para el Distrito Metropolitano de Quito.
4. Presentación por arte de la Secretaría de Ambiente del borrador del Proyecto de Ordenanza Metropolitana que deroga el capítulo V de la Ordenanza Metropolitana No. 282, que regula el uso, rehabilitación y mantenimiento de las aceras, mantenimiento de fachadas y cerramientos; y, preservación del arbolado público urbano en el Distrito Metropolitano de Quito, y establece la protección y fomento del arbolado urbano, gestión de bosques y plantaciones en parques metropolitanos".
5. Informe de la Secretaría de Ambiente, sobre el avance de las mesas de trabajo y el cronograma ejecutado y lo que está por ejecutarse, con el detalle de los participantes y las fechas tanto de las realizadas como de las que se van a realizar para la elaboración del proyecto de Ordenanza Metropolitana AIER Ilalo.
6. Varios.

El presidente solicita cambios en el orden del día. En el primer punto informa que la persona que solicitó ser recibido en la Comisión se ha excusado de participar, por lo que solicita que ese punto no se lo trate, y que en su lugar y como segundo punto se incorpore el informe del Gerente de EMGIRS acerca de la denuncia pública sobre el manejo de lixiviados. Además, solicita que el punto cuarto, sobre el tratamiento de propuesta del arbolado urbano, se lo trate como tercer punto.

Se procede con la respectiva votación, sobre los cambios en el orden del día, la cual arroja los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Juan Manuel Carrión	1				
Andrea Hidalgo					1
Luis Robles	1				
TOTAL	2	0	0	0	1

Se aprueba el cambio del orden del día por los miembros de la Comisión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN



Primer punto: Aprobación del Acta de la Sesión No. No. 009 realizada el jueves 26 de septiembre de 2019.

El Concejal Juan Manuel Carrión, presidente de la Comisión, consulta si existe alguna observación al acta en referencia, al no existir comentario al respecto, solicita se proceda con la votación respectiva, la cual arroja los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Juan Manuel Carrión	1				
Andrea Hidalgo					1
Luis Robles	1				
TOTAL	2	0	0	0	1

La Comisión de Ambiente resuelve aprobar el acta correspondiente a la sesión No. 009 realizada el jueves 26 de septiembre de 2019.

Segundo punto: Informe de parte del Gerente de EMGIRS sobre la denuncia pública sobre el manejo de lixiviados:

El Concejal Juan Manuel Carrión, informa que le convocó al Gerente de EMGIRS, por cuanto en redes sociales circulaba una supuesta denuncia respecto al manejo de los lixiviados y a la potencial contaminación que eso podría generar en el Relleno Sanitario. Por lo que cede la palabra al Ing. Hernán Alvarado, Gerente General de la EMGIRS, quien informa que en semanas anteriores hubo un video en el que se mostraba que se estaban botando lixiviados directamente a la descarga del relleno sanitario, el video no marca una fecha para poder determinar en qué posición estaba la descarga o poder determinar cuáles fueron los registros respecto a la toma de muestras en las descargas. Concluyendo que lo que se puede ver en el video no es lixiviado, sino lodos. Realiza además la exposición sobre el sistema de bombeo de lixiviados.

Evacuadas las inquietudes de los señores concejales, la Comisión avoca conocimiento de la presentación, exhortando a los funcionarios municipales que haya una comunicación fluida entre las instancias municipales para tratar estos temas ambientales.

(Se adjunta presentación como anexo 1)

Tercer punto: Presentación por arte de la Secretaría de Ambiente del borrador del Proyecto de Ordenanza Metropolitana que deroga el capítulo V de la Ordenanza

Metropolitana No. 282, que regula el uso, rehabilitación y mantenimiento de las aceras, mantenimiento de fachadas y cerramientos; y, preservación del arbolado público urbano en el Distrito Metropolitano de Quito, y establece la protección y fomento del arbolado urbano, gestión de bosques y plantaciones en parques metropolitanos”.

El Concejal Juan Manuel Carrión, señala que para el tratamiento de este punto a invitado a los actores de la sociedad civil que están involucrados en esta temática, y que pueden opinar sobre el tema, por lo que da la bienvenida a las señoras Carolina Jijón y Sofía Paredes, personas con experiencia en el tema del arbolado urbano y cede la palabra al Ing. José Luis Díaz, Director de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Ambiente, quien expone sobre la ordenanza de Arbolado Urbano.

(Se adjunta presentación como anexo 2)

La Comisión avoca conocimiento de la presentación.

Los miembros de la Comisión debaten y analizan junto con los funcionarios presentes sobre el proyecto en mención y el concejal Juan Manuel Carrión mociona solicitar a la Gerencia de Administración de Parques y Espacios Verdes, coordine con Secretaría de Ambiente y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda una mesa de trabajo, a fin de que se analice dicho proyecto de ordenanza y se presente para conocimiento de la Comisión la versión final consensuada.

Propuesta que es aprobada, conforme la siguiente votación:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Juan Manuel Carrión	1				
Andrea Hidalgo					1
Luis Robles	1				
TOTAL	2	0	0	0	1

Por lo que la Comisión de Ambiente, en referencia a la presentación sobre la Ordenanza de Arbolado Urbano, **resolvió:** solicitar a la Gerencia de Parques y Espacios Verdes que en coordinación con Secretaría de Ambiente y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda se convoque a una mesa de trabajo, a fin de que se analice dicho proyecto de ordenanza y se presente para conocimiento de la Comisión la versión final consensuada.



Cuarto punto: Presentación por parte de la Secretaría de Ambiente del borrador del Proyecto unificado para la disminución paulatina de plásticos de un solo uso para el Distrito Metropolitano de Quito.

El concejal Juan Manuel Carrión, presidente de la Comisión cede la palabra al Ing. Fernando Granizo, Director de Políticas y Planeamiento Ambiental, quien señala que han venido trabajando en esta ordenanza desde el periodo anterior y que se han recogido las observaciones que se presentaron respecto al último borrador de proyecto de ordenanza, que han realizado los ajustes técnicos y las nuevas incorporaciones que se ha logrado hacer de manera técnica. Expone sobre los cambios representativos que han realizado respecto a la versión anterior, dentro de la cual los miembros de la Comisión analizan el tema junto con los funcionarios presentes.

(Se adjunta presentación como anexo 3)

La Comisión avoca conocimiento de la presentación.

Evacuadas las inquietudes de los señores concejales, el concejal Juan Manuel Carrión mociona: convocar a esa mesa de trabajo para analizar el tema de sanciones e incentivos, a fin de contar con la versión final, en torno a la cual se harán las observaciones correspondientes.

Propuesta que es aprobada, conforme la siguiente votación:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Juan Manuel Carrión	1				
Andrea Hidalgo					1
Luis Robles	1				
TOTAL	2	0	0	0	1

Por lo que, la Comisión resuelve convocar a una mesa de trabajo para analizar el tema de sanciones e incentivos, para lo que se deberá invitar a la Dirección Tributaria y a Procuraduría Metropolitana, a fin de contar con la versión final en torno a la cual harán las observaciones correspondientes.

Quinto punto: Informe de la Secretaría de Ambiente, sobre el avance de las mesas de trabajo y el cronograma ejecutado y lo que está por ejecutarse, con el detalle de los

participantes y las fechas tanto de las realizadas como de las que se van a realizar para la elaboración del proyecto de Ordenanza Metropolitana AIER Ilalo.

El Ing. José Luis Díaz, Director de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Ambiente, expone sobre el avance del trabajo y los resultados del mismo, recalcando que se debe tomar una decisión en cuanto a la viabilidad económica y a una decisión de generar este plan territorial parcial que estará a cargo de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda en donde los criterios ambientales sean sumamente fuertes. Durante la exposición, los miembros presentes de la Comisión, analizan y debaten sobre el tema.

(Se adjunta presentación como anexo 4)

La Comisión avoca conocimiento de la presentación.

Durante la exposición, los miembros presentes de la Comisión, analizan y debaten sobre el tema y al concluir el concejal Juan Manuel Carrión mociona: convocar a una mesa de trabajo para lo que se deberá invitar a las Secretarías de Seguridad y Riesgos, Territorio, Hábitat y Vivienda, a las Administraciones Zonales, a fin de tener el panorama claro casa adentro, por cuanto no se puede exponer al territorio sin tener una respuesta y una coordinación interna.

Propuesta que es aprobada, conforme la siguiente votación:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Juan Manuel Carrión	1				
Andrea Hidalgo					1
Luis Robles	1				
TOTAL	2	0	0	0	1

Por lo que, la Comisión resuelve convocar a una mesa de trabajo para lo que se deberá invitar a las Secretarías de Seguridad y Riesgos, Territorio, Hábitat y Vivienda, a las Administraciones Zonales, a fin de tener el panorama claro casa adentro, por cuanto no se puede exponer al territorio sin tener una respuesta y una coordinación interna.

Sexto punto: Varios

No existen temas que tratar en este punto.



El presidente de la Comisión, Concejal Juan Manuel Carrión, sin tener más puntos a tratar, clausura la sesión a las 13h30.

REGISTRO ASISTENCIA –FINALIZACIÓN SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Juan Manuel Carrión	1	
Andrea Hidalgo		1
Luis Robles	1	
TOTAL	2	1

Para constancia, firma el Presidente de la Comisión de Ambiente y la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E).

Sr. Juan Manuel Carrión
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE AMBIENTE**

Abg. Damaris Ortiz P.
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO (E)**

REGISTRO ASISTENCIA –RESUMEN SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Analía Ledesma García	1	
Gissela Chalá Reinoso		1
Orlando Núñez Acurio	1	
TOTAL	2	1

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sum
Elaborado por:	Jenny Alemán	SCAM	2019-10-29	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2019-10-30	

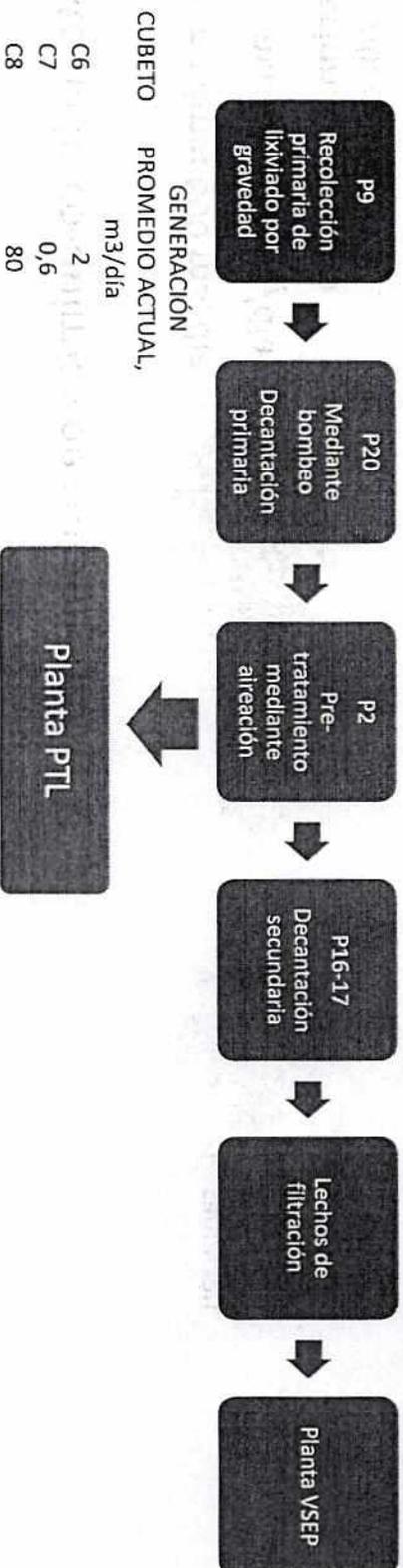
ANEXO 1

Quito
grande extra very

LIXIVIADOS

SISTEMA DE BOMBEO

- Producción de lixiviado: 400 a 600 m³/día depende de la época de año
- Piscinas de almacenamiento: P9-P20-P2-P16-P17
- Volumen de almacenamiento total: 98.444,21 m³
- Volumen actual de lixiviado: 51313,35 m³



CUBETO	GENERACIÓN PROMEDIO ACTUAL, m ³ /día
C6	2
C7	0,6
C8	80
C9-A	105
C9-B	190
TOTAL	377,6

PLANTA PTL

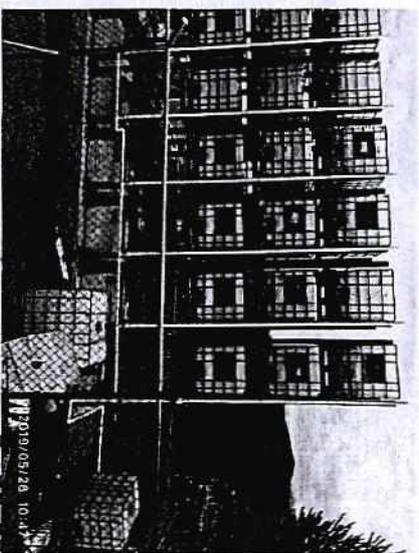
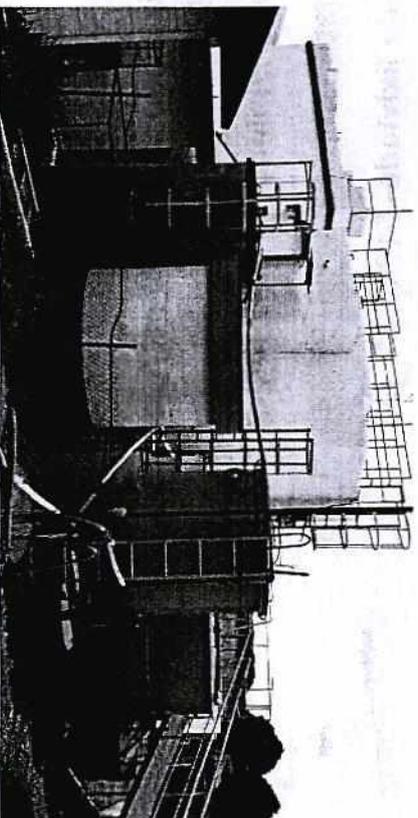
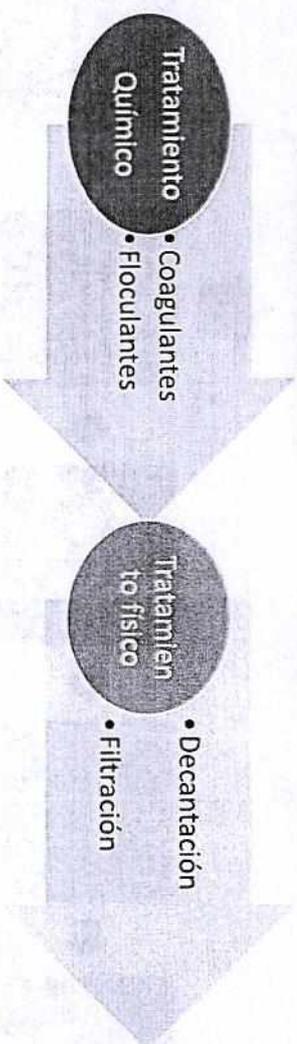
- Sistema físico-químico de tratamiento

Capacidad máxima: 600 m³/día

Capacidad actual: 500 m³/día

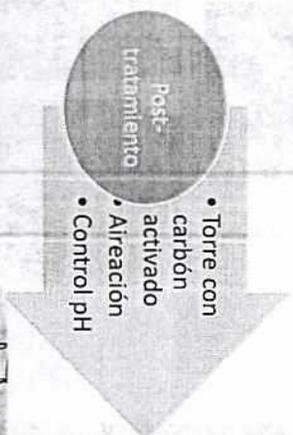
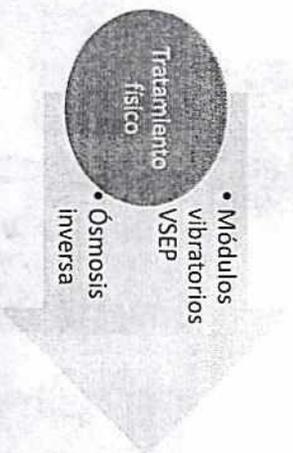
Operación: Contratista

Villacapria



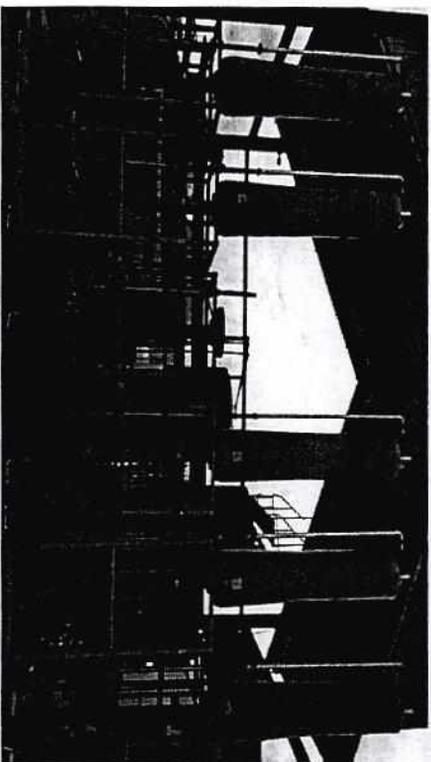
PLANTA VSEP

- Sistema físico de tratamiento



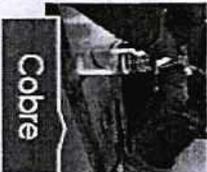
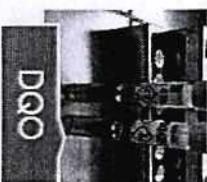
Capacidad máxima: 300 m³/día con 6 módulos

Capacidad actual: 80 m³/día con 4 módulos



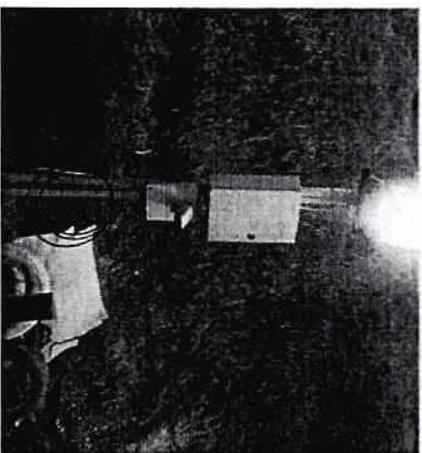
LABORATORIO

- Monitoreo de lixiviado
- Monitoreo de cada descarga para las plantas VSEP y PTL
- Investigación de pre-tratamiento



IMPLEMENTACIONES

- Cámara para monitoreo de descarga las 24 horas
- Iluminación permanente en el punto de descarga



ANEXO 2

quino
grande extra very

PROYECTO DE ORDENANZA DE ARBOLADO URBANO

ANTECEDENTES

En sesión de 01 de agosto de 2019 la Comisión del Ambiente del DMQ, conoció "Proyecto de Ordenanza Metropolitana que deroga el Capítulo V de la Ordenanza Metropolitana No. 282 que regula el uso, rehabilitación y mantenimiento de las aceras, mantenimiento de fachadas y cerramientos; y, preservación del arbolado urbano, gestión de bosques y plantaciones en parques metropolitanos".

Al respecto, resolvió solicitar a la GAPEV de la EPMMOP, en coordinación con la Secretaría de Ambiente, se convoque a una mesa de trabajo para la construcción de la normativa referente al arbolado urbano, en función del proyecto remitido.

ENTIDADES PARTICIPANTES

Los días 21,22 y 23 de agosto en la GAPEV se llevaron a cabo mesas de trabajo para analizar el proyecto remitido. Asistieron a estas mesas de trabajo:

- Delegado de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
- Delegado de la Secretaría del Ambiente
- Delegados de la GAPEV

Se analizó el documento remitido y se elaboró un nuevo documento en la que se recogieron las observaciones formuladas por los asistentes.

OBJETO Y DESARROLLO DEL PROYECTO DE ORDENANZA

El proyecto de ordenanza tiene por objeto establecer un marco regulatorio de gestión del arbolado urbano en la red viaria, parques, plazas, bosques, y plantaciones en parques metropolitanos, mediante la determinación de lineamientos técnicos y legales, con el fin de proteger el patrimonio natural, conservar la biodiversidad, asegurar la dotación de servicios ambientales y contribuir a la consolidación de la Red Verde Urbana, entre otros.

En el documento se declara protegido al Arbolado Patrimonial inventariado, así como a los árboles urbanos de especies nativas y foráneas con un DAP mayor a cinco centímetros, tanto en espacios públicos como privados.

En virtud de este proyecto de ordenanza las entidades municipales que cumplen las funciones de rectoría, planificación, ejecución y control, asumen obligaciones específicas en el ámbito de su competencia.

Secretaría de
AMBIENTE
grande otavalo

Secretaría de
TERRITORIO
grande otavalo

EPMMOP
MOVILIDAD Y OBRAS
grande otavalo

Quito
grande otavalo

OBLIGACIONES DE RECTORÍA (AUTORIDAD AMBIENTAL DISTRITAL)

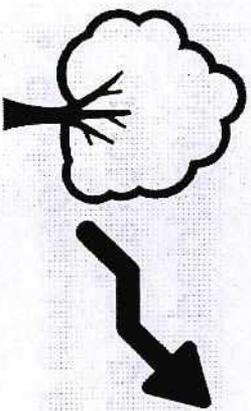
- Aprobación del Plan Rector y Plan de Gestión del Arbolado Urbano
- Emisión de lineamientos de protección y criterios de gestión del patrimonio natural
- Supervisión de aplicación de lineamientos rectores y emisión de procedimientos de intervención
- Emisión de autorizaciones de intervención del arbolado urbano
- Emisión de manuales técnicos para gestión del arbolado urbano
- Capacitar a los trabajadores del ente ejecutor, de acuerdo con la normativa vigente.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE DEL TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA (STHV)

- Las actividades de coordinación con la autoridad ambiental y la entidad ejecutora, indicadas en la Ordenanza .
- Implementación de la Red Verde Urbana, en coordinación con la entidad ejecutora
- Elaboración de una propuesta de incentivos tributarios y no tributarios para fomento del arbolado urbano (en coordinación con autoridad ambiental)
- Determinación de la necesidad de creación de parques metropolitanos

OBLIGACIONES DE LA EPMMOP

La EPMMOP, como empresa encargada de la administración de los parques y espacios verdes adquiere, en función del proyecto, las siguientes obligaciones:



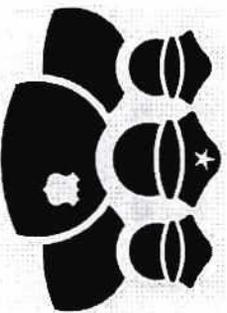
1. Proteger e incrementar el arbolado en los espacios públicos de acuerdo al Plan Rector del arbolado urbano, a la planificación anual institucional y a las demandas ciudadanas que guarden coherencia con la citada planificación.



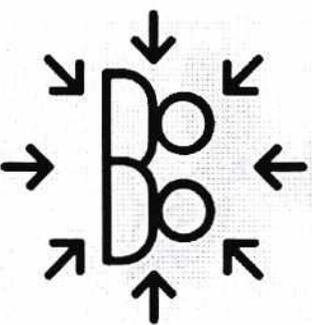
2. Coordinar las intervenciones en el arbolado que realicen los trabajadores debidamente capacitados y acreditados por la autoridad distrital ambiental conforme a lo establecido en el Artículo 13 del presente instrumento (incluye la arborización conforme a los lineamientos establecidos para conformar la Red Verde Urbana, la poda de árboles, la aplicación de tratamientos fitosanitarios y la gestión de estructura del suelo y micro fauna y micro flora en espacios arbolados; para la intervención en arbolado patrimonial será necesaria la autorización de la autoridad ambiental distrital);

OBLIGACIONES DE LA EPMMOP

La EPMMOP, como empresa encargada de la administración de los parques y espacios verdes adquiere, en función del proyecto, las siguientes obligaciones:



3. Informar a la autoridad ambiental distrital en caso de intervenciones que puedan afectar el patrimonio natural, y de ser el caso, obtener la respectiva conformidad;

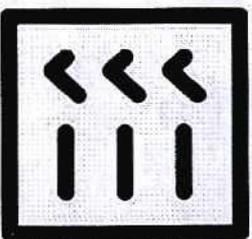


4. Promover la participación activa de la ciudadanía y la comunidad, en el desarrollo, preservación y cuidado del arbolado y los espacios vegetados o ajardinados.

OBLIGACIONES DE LA EPMMOP

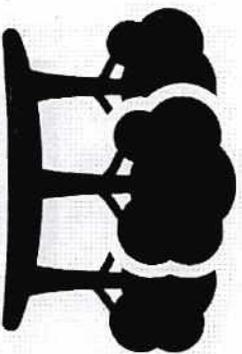


5. Preparar los viveros metropolitanos para la producción a gran escala de arbolado y de plantas nativas y endémicas del Ecuador y especialmente de la hoya del río Guayllabamba y su incorporación dentro de todos los ámbitos de intervención paisajística, de recuperación ecológica, manejo de parques, parterres, laderas, bordes de quebrada, etc. todos ellos componentes de la Red Verde Urbana.



6. Elaborar y actualizar cada cuatro años en coordinación con la autoridad metropolitana a cargo del territorio hábitat y vivienda el Plan de gestión de arbolado urbano, que será aprobado por la autoridad ambiental distrital.

OBLIGACIONES DE LA EPPMMOP



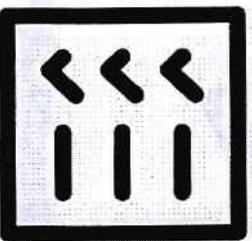
7. Manejar y administrar los parques metropolitanos con bosque según las directrices de la Ordenanza en relación a la vegetación presente en el área.



8. Dotar con los equipos y materiales apropiados para cada actuación a los trabajadores que intervengan en el arbolado público, de acuerdo a lo establecido en esta Ordenanza, los Manuales Técnicos de arbolado urbano y los otros instrumentos aplicables.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS (OBLIGACIONES TEMPORALES)

1. Implementar en su totalidad la Red Verde Urbana (coordinación STHV-entidad ejecutora, 8 años).
2. Emitir el protocolo técnico para protección del arbolado (autoridad ambiental, STHV, entidad ejecutora, 3 meses).
3. Emitir el procedimiento de control en los parques metropolitanos con bosque (Entidad ejecutora y AMC, 3 meses)
4. Emitir el protocolo de incentivos tributarios y no tributarios para el fomento del arbolado urbano (STHV, autoridad ambiental, 90 días).
5. Elaborar el protocolo de valoración visual y disección de árboles caídos y de mejora de estructura del suelo e incorporación de macro fauna y micro flora al suelo (autoridad ambiental, entidad ejecutora, 6 meses).



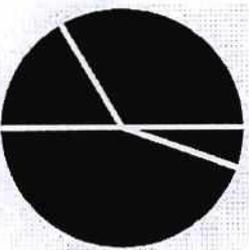
DISPOSICIONES TRANSITORIAS (OBLIGACIONES TEMPORALES)

6. Presentar los planes de manejo para parques metropolitanos con bosque, para aprobación de la autoridad metropolitana ambiental. (entidad ejecutora, 6 meses).
7. Creación de una unidad fitosanitaria como parte de las unidades de gestión de arbolado y espacios vegetados (entidad ejecutora, 6 meses).
8. Presentar un plan de emergencia de reemplazo de árboles afectados por labores de mantenimiento mal realizadas del arbolado urbano público (entidad ejecutora, 120 días).
9. En función del plan de emergencia, reponer los árboles afectados por las labores de mantenimiento mal realizadas del arbolado urbano público; efectuar el coronado en todos los árboles en buenas condiciones; y capacitar a los trabajadores encargados, respecto a los lineamientos técnicos como a las multas y sanciones correspondientes. (E. Ejecutora, en función del Plan)
10. Elaborar Plan Rector del Arbolado Urbano (autoridad ambiental, 12 meses) y el censo del arbolado urbano público (E. Ejecutora, 12 meses)

DISPOSICIONES TRANSITORIAS (OBLIGACIONES TEMPORALES)



11. Presentar el Plan de Gestión del arbolado urbano, para aprobación de la autoridad metropolitana ambiental (E. Ejecutora, 18 meses).
12. Programa de Difusión permanente sobre la importancia del arbolado y comunicar a todos los actores del DMQ. (Autoridad ambiental, STHV, E. Ejecutora, 3 meses)
13. Elaborar un cronograma para el retiro de unidades arbóreas muertas en parterres y aceras (E. ejecutora).
14. Expedir reformas de la Ordenanza 172 respecto de las áreas verdes y manejo técnico del arbolado urbano (Concejo Metropolitano, 120 días).



MODIFICACIONES SUGERIDAS

1. En el texto de la ordenanza sustituir la "entidad competente para administrar el espacio público", por "la empresa metropolitana encargada de la administración de parques y espacios verdes".
2. Eliminar el anexo con el glosario e incluir las definiciones en el artículo 2 del proyecto, incluyendo términos y definiciones necesarias.
3. Precisar algunos términos utilizados en el documento según la definición técnica correspondiente.
4. Eliminar del proyecto el listado de los parques considerados metropolitanos, debido a la posibilidad de que este listado difiera con el tiempo y la nueva creación de estos espacios.
5. Eliminar la descripción de los objetivos de los parques metropolitanos con bosque, para que estos sean mencionados por la entidad encargada de su elaboración.
6. Precisar la tipificación de las infracciones y las sanciones a aplicarse, e incorporar la facultad coactiva de la entidad encargada del control, para el cobro de estas sanciones.

MODIFICACIONES SUGERIDAS

7. Incluir una disposición para que los recursos del Fondo Ambiental y otras fuentes de financiamiento internas y externas se destinen a financiar el cumplimiento de disposiciones y objetivos fijados en la citada ordenanza.
8. Remitir las obligaciones contenidas en el texto del proyecto que tienen carácter transitorio al acápite "Disposiciones Transitorias"
9. Incluir una disposición general que faculte a las entidades encargadas de dar cumplimiento a la ordenanza a emitir instructivos que requieran para el efecto.

* TEXTO BORRADOR FINAL DE LA ORDENANZA

ANEXO 3

auxo
CA 24/10/2019



Proyecto de Ordenanza Metropolitana para la reducción progresiva de plásticos de un solo uso y el fomento al desarrollo de sustitutos biodegradables y/o compostables en el Distrito Metropolitano de Quito

Cambios relevantes propuestos

Octubre 2019

Versión presentada en la Comisión de Ambiente el 8 de agosto de 2019

Propuesta de cambio

ORDENANZA METROPOLITANA PARA LA DISMINUCIÓN PROGRESIVA Y ERRADICACIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO DE SUSTITUTOS BIODEGRADABLES Y/O COMPOSTABLES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA METROPOLITANA PARA LA REDUCCIÓN PROGRESIVA DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO Y EL FOMENTO AL DESARROLLO DE SUSTITUTOS BIODEGRADABLES Y/O COMPOSTABLES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Se actualiza el nombre debido a que la erradicación no es a todo nivel sino solo en los establecimientos comerciales o de servicio, de igual manera la OM no va a implementar incentivos sino aplicará incentivos con el fin de fomentar las alternativas biodegradables y/o compostables.

Versión presentada en la Comisión de Ambiente el 8 de agosto de 2019

Artículo 9.- Fomento al Reciclaje y Economía Circular.- Con el objeto de concientizar a la ciudadanía en la reducción, reutilización y reciclaje, así como el cumplimiento de los principios ambientales determinados en esta ordenanza, se establece lo siguiente:

Una vez transcurridos 180 días desde la fecha de sanción de la presente ordenanza, los establecimientos comerciales o de servicios podrán entregar fundas plásticas de un solo uso a favor de usuarios o consumidores con el fin de acarrear o contener los bienes o alimentos adquiridos en dicho establecimiento, siempre que cumplan con las siguientes características:

- Tener al menos un 50% de material reciclado..
- Las fundas plásticas entregadas por dichos establecimientos deberán mantener los colores que no contengan componentes tóxicos y tamaño establecidos en la norma INEN pertinente para residuos reciclables, orgánicos y no reciclables, lo que fomentará la separación de residuos en la fuente. Además de la publicidad propia de las marcas, los únicos mensajes ambientales que estas podrán contener son los siguientes: "reciclables" para las fundas celestes, "orgánicos" para fundas verdes y "no reciclables" para fundas negras.
- Los establecimientos que entreguen este tipo de fundas están obligados a mantener permanentemente en su stock los tres colores de funda plástica de un solo uso para elección del usuario.

Propuesta de cambio

**SE ELIMINA EL
ARTÍCULO**

La OM tiene el objetivo de disminuir progresivamente el consumo de plásticos de un solo uso, al mantener este artículo se esta fomentando la utilización de uno de esos productos para la industria del reciclaje que va en contra del objeto de la OM.

Adicionalmente las normas INEN de almacenamiento de residuos sólidos indican un tamaño diferente al utilizado en los establecimientos comerciales por lo que imponer el uso de colores sería aceptar que cualquier tamaño y composición de funda plástica es adecuada para el almacenamiento de residuos y esto es técnicamente incorrecto incluso para procesos de separación de residuos en plantas tecnificadas, las fundas de diferentes tamaños generan inconvenientes en la operación.

Versión presentada en la Comisión de Ambiente el 8 de agosto de 2019

Propuesta de cambio

Artículo 11.- Excepciones.- Se exceptúa de lo dispuesto en la presente ordenanza:

- Aquellos productos que sean 100% biodegradables y compostables, debidamente certificados por un laboratorio acreditado nacional o internacional.
- Se exceptúa también la entrega de fundas plásticas que están directamente en contacto con el producto, es decir aquellos considerados empaques primarios.
- Además están exentos los plásticos de un solo uso determinados por la autoridad nacional de salud pública.

Artículo 9.- Excepciones.- Se exceptúa de lo dispuesto en la presente ordenanza:

- Aquellos productos que sean elaborados a partir material vegetal, que sean biodegradables y/o compostables en condiciones naturales, debidamente certificados por un laboratorio acreditado nacional o internacional ya sea privado, público o de la Academia.
- Aquellos empaques plásticos y de foam que están directamente en contacto con el producto que garanticen la inocuidad del producto, control de humedad y/o hermeticidad del envase. es decir aquellos considerados como empaques primarios, tales como:
 - Aquellos que contienen o envuelven alimentos congelados, todo tipo de carnes, pescados;
 - Aquellos que contienen o envuelven flores, plantas en macetas u otros artículos donde la humedad pueda ser un problema; y,
 - Aquellos que contienen o envuelven productos de panadería.
 - Aquellos que contienen snacks,
 - Botellas plásticas que contienen bebidas,
 - Y demás plásticos de un solo uso que determine la Secretaría de Ambiente o quien cumpliera sus competencias.
- Aquellos plásticos de un solo uso que la autoridad nacional de salud pública determine su indispensable utilización.

Con el fin de aclarar que la Ordenanza Metropolitana no esta restringiendo los productos que sean embalados con plástico de un solo uso por el productor cuando son necesarios se enlista las excepciones

Versión presentada en la Comisión de Ambiente el 8 de agosto de 2019

Propuesta de cambio

Artículo 12.- Alternativas.- Los establecimientos comerciales o de servicios están obligados a poner alternativas a los productos plásticos de un solo uso a disposición del público. Estas podrán ser entregadas por un precio o de manera gratuita y deberán consistir en artículos reutilizables o compostables en condiciones naturales del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 10.- Alternativas.- Los establecimientos comerciales o de servicios deberán ofrecer alternativas a los productos plásticos de un solo uso para que estén a disposición del público. Estas podrán ser entregadas por un precio o de manera gratuita y deberán consistir en artículos reutilizables, biodegradables y/o compostables en condiciones naturales. Serán considerados como alternativas al plástico de un solo uso la utilización de vajilla, utensilios y recipientes reutilizables y lavables.

Se propone una aclaración al artículo con el fin de que los establecimientos identifiquen bien las alternativas al plástico de un solo uso a poner a disposición de sus clientes.

Versión presentada en la Comisión de Ambiente el 8 de agosto de 2019

Propuesta de cambio

Artículo ... Fondo específico.- Con los valores recaudados de las sanciones al cometimiento de las infracciones referidas en la presente ordenanza, se consolidará un fondo específico el cual será manejado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito exclusivamente con fines de investigación y fomento a los emprendimientos e industrias que usen material alternativo al plástico de un solo uso y 100% biodegradable; así como promover campañas de concientización sobre la importancia de los productos alternativos para el ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Artículo 19.- Fondo Ambiental.- El Fondo Ambiental de Municipio del Distrito Metropolitano de Quito dentro de sus competencias deberá incluir una línea de gestión para: la sensibilización y promoción de campañas masivas enfocadas en la reducción y eliminación de plásticos de un solo uso impulsando el cambio de paradigma hacia una Economía Circular mediante el cumplimiento del principio de Basura Cero; actividades con fines de investigación y fomento a los emprendimientos e industrias que usen material alternativo al plástico de un solo uso 100% biodegradable y/o compostable.

Los valores recaudados de las sanciones al cometimiento de las infracciones referidas en la presente ordenanza, serán asignadas al Fondo Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito.

Se incluye al Fondo Ambiental como la institución a donde llegarían los recursos recaudados para asegurar que sean utilizados en proyectos ambientales de disminución de plásticos de un solo uso, procesos edu-comunicacionales y fomento de alternativas biodegradables y/o compostables.

Versión presentada en la Comisión de Ambiente el 8 de agosto de 2019

Propuesta de cambio

Artículo 21.- Concejo Consultivo.- La Secretaría de Ambiente conformará un Concejo Consultivo para cumplimiento de los fines de la presente Ordenanza, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Metropolitana 102 Que Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del DMQ.

Artículo 20.- Consejo Consultivo.- La Secretaría de Ambiente o quien cumpliera sus competencias como entidad rectora de la política ambiental municipal conformará, en un plazo máximo de 365 días posteriores a la sanción de la presente ordenanza, un Consejo Consultivo para cumplimiento de los fines de la presente Ordenanza, de conformidad con lo establecido por el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en el libro 1.3 Participación Ciudadana y Gobierno Abierto que regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Distrito Metropolitano de Quito, Parágrafo III "Consejos Consultivos".

No se indica el procedimiento específico para la conformación del Consejo Consultivo debido a que ya existe normativa para el efecto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por lo tanto lo que se realiza es la definición de un plazo para la conformación del mismo.

Versión presentada en la Comisión de Ambiente el 8 de agosto de 2019

Propuesta de cambio

DISPOSICIÓN

TRANSITORIA

PRIMERA.- En 12 meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente Ordenanza Metropolitana, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito establecerá una estrategia local de Economía Circular que considere los plásticos de un solo uso como su eje principal, que permita promover la simbiosis industrial, el eco-diseño y un modelo de circularidad en el desarrollo local del Distrito Metropolitano.

Se elimina la disposición

La generación de una estrategia municipal de Economía Circular es muy importante y la Secretaría de Ambiente deberá trabajar en ello, sin embargo no es en esta OM donde se debe normar la generación de políticas en temas de Economía Circular.

Versión presentada en la Comisión de Ambiente el 8 de agosto de 2019

Propuesta de cambio

DISPOSICIÓN

TRANSITORIA

TERCERA.- Mientras el Sistema Ecuatoriano de Acreditación (SAE) acredite a los laboratorios de análisis para que otorguen la certificación de que un producto sea elaborado a partir de material vegetal, que sean biodegradables y/o compostables en condiciones naturales, se aceptará como válido los análisis efectuados en laboratorios nacionales o internacionales que tengan al menos 5 años de operación en el mercado

Para hacer factible la implementación de alternativas biodegradables al plástico de un solo uso se ha incorporado la presente transitoria.

Versión presentada en la Comisión de Ambiente el 8 de agosto de 2019

Propuesta de cambio

DISPOSICION TRANSITORIO

CUARTA.- Con resultados a 2023, la Secretaría de Ambiente deberán realizar un levantamiento de información actualizado a generación, reducción y gestión de plásticos de un solo uso, a fin de efectuar la evaluación correspondiente a la efectividad de las medidas // Posterior a un año se deberá realizar la correspondiente evaluación de impacto de la presente ordenanza.

Se elimina la disposición transitoria

La Secretaría de Ambiente no debería tener un año específico para efectuar un análisis de impacto de la OM, la recopilación de información debe efectuarse desde su aprobación y el análisis de la misma no deberá depender de un tiempo específico.

**Solicitud de analizar la
incorporación de
botellas plásticas de un
solo uso en el proyecto
normativo**

**No se considera
pertinente**

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Las botellas plásticas son un envase primario y son utilizadas por el productor para envasar las bebidas de consumo por lo que en este proyecto normativo no aplica su regulación ya que el regulado de esta Ordenanza es el establecimiento comercial.

Considerar que debido al impuesto redimible a las botellas plásticas se generó un mercado a nivel nacional para el reciclaje de este producto y que en la actualidad la eliminación de las botellas plásticas provocaría una disminución considerable en el ingreso de los recicladores de base.

Justificación técnica de plazos (iniciales versión del 6 de septiembre de 2018)

Material	Plazo otorgado (V 6/09/2018) Enviada a la Alcaldía	Justificativo Técnico
<p>Sorbetes plásticos y mezcladores o removedores plásticos de un solo uso para el consumo de bebidas adquiridas en dicho establecimiento.</p>	<p>A partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza Metropolitana, sin embargo en la Comisión de Ambiente se puso el plazo de 30 días</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El MDMQ ha efectuado campañas masivas sobre eliminación del uso de este producto. 2. Su uso es innecesario para consumo de bebidas 3. Actualmente ya existen sustitutos en el mercado que son biodegradables
<p>Envases de Poliestireno Expandido</p>	<p>A partir de 180 días de la fecha de sanción de la presente Ordenanza Metropolitana, sin embargo en la Comisión de Ambiente se puso el plazo de 365 días</p>	<p>"Este material no solamente ha sido clasificado como dañino para el ambiente al no ser reusable, reciclable o compostable en condiciones actuales municipales, sino también como un posible disruptor endócrino, esto quiere decir que simula sustratos enzimáticos como hormonas y altera el funcionamiento homeostático del organismo (Date et al. 2002)" (aportes técnicos de Melanie Valencia)</p> <p>Se otorga 6 meses de plazo con el fin de que se utilice el stock existente en los restaurantes y sitios de expendio de alimentos.</p>
<p>Entrega de Vajilla De Un Solo Uso Envases y Recipientes Plásticos</p>	<p>A partir del primero de enero del año 2022, sin embargo en la comisión de Ambiente se puso el plazo hasta el 31 de diciembre de 2022</p>	<p>Se otorga tres años plazo considerando que se da un tiempo a la industria para que genere mayor cantidad de alternativas biodegradables (a las ya existentes en el mercado) y que en tres años incluso la industria plástica podría cambiar su línea de producción a alternativas biodegradables y/o compostables.</p>
<p>Fundas Plásticas de Un Solo Uso</p>	<p>A partir del primero de enero del año 2022, sin embargo en la comisión de Ambiente se puso el plazo hasta el 31 de diciembre de 2022</p>	<p>Se otorga tres años plazo considerando actualmente la población utiliza las fundas de tiendas y supermercados para depositar sus residuos y se debe cambiar este comportamiento por lo que en tres años y con campañas de sensibilización se considera suficiente para que la población utilice las fundas adecuadas para el almacenamiento de residuos sólidos</p>

ANEXO 4

quito
grande otra vez

Secretaría de
AMBIENTE
grande otra vez



OBJETIVO

- Informar las actividades realizadas por parte de la Secretaría de Ambiente entorno al proyecto de ordenanza metropolitana AIER ILALÓ, como son; la socialización realizada en territorio y en gabinete, reuniones con los actores estratégicos y claves, mesas temáticas de análisis, generación y validación de las encuestas, coordinación con los representantes de las comunas, generación del borrador de macrozonificación, cronograma de actividades e información generada hasta la fecha.

ETAPA DE SOCIALIZACIÓN

- Se pretende dar a conocer y llegar con un mensaje claro a todos los actores que conviven dentro del territorio del Ilaló, para socializar la propuesta de construcción de un marco normativo para la conservación, restauración y desarrollo sustentable del volcán Ilaló.
- Comunicar la metodología de trabajo elaborada como las mesas de análisis, la encuesta de percepción ciudadana entorno a los 4 ejes estratégicos, cronograma de trabajo y productos a obtener.

ETAPA DE SOCIALIZACIÓN EN TERRITORIO

- En esta etapa buscamos el acercamiento con todos los actores sociales y políticos que están dentro de la zona de influencia del área de estudio (Comunas, Barrios altos, Haciendas, Gads Parroquiales y Administraciones Zonales)
- Este acercamiento es para conocer la percepción tanto de los ciudadanos como de los actores dentro del llaló, en temas ambientales, territoriales, económicos y de riesgos.
- Conocer las actividades agrícolas, pecuarias, económicas, culturales, ambientales, de aprovechamiento forestal y otras, que nos ayudarán a conocer, coordinar y generar un plan de manejo óptimo para el sector.

TERRITORIO

ESTRATÉGICOS

GOBIERNO

MDMQ

UCCIL

PUEBLO KITU
KARA

COMUNAS

CLAVES

Gubernamentales

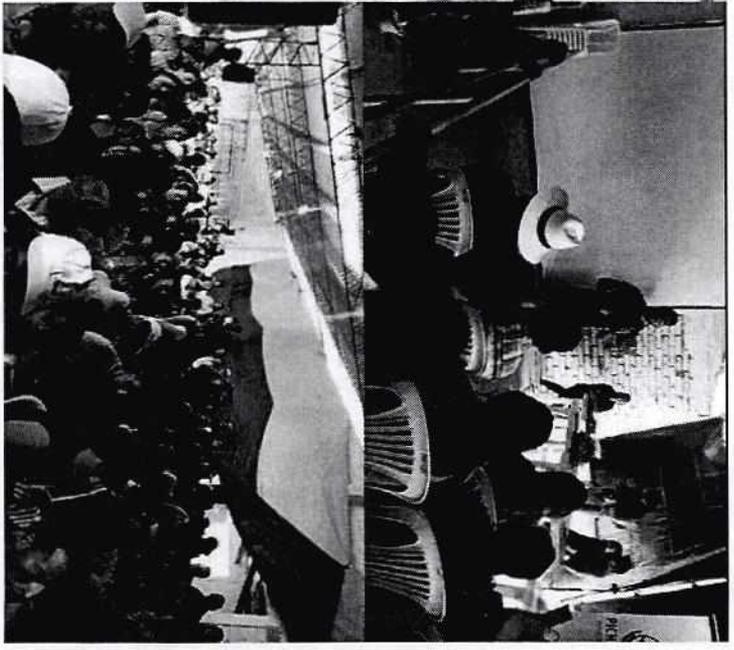
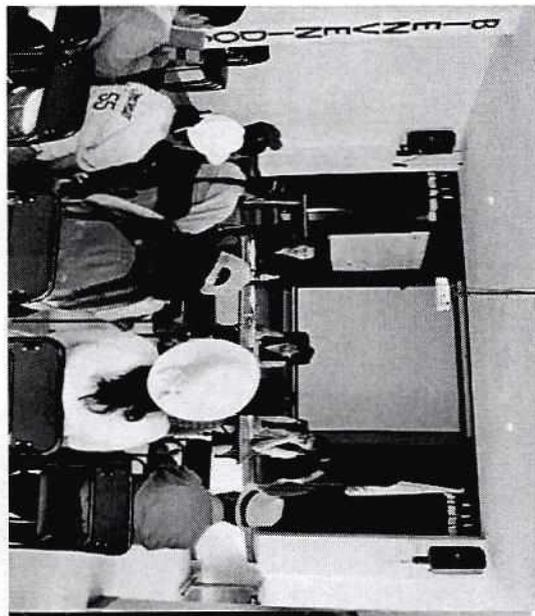
Universidades

Municipales

Otros

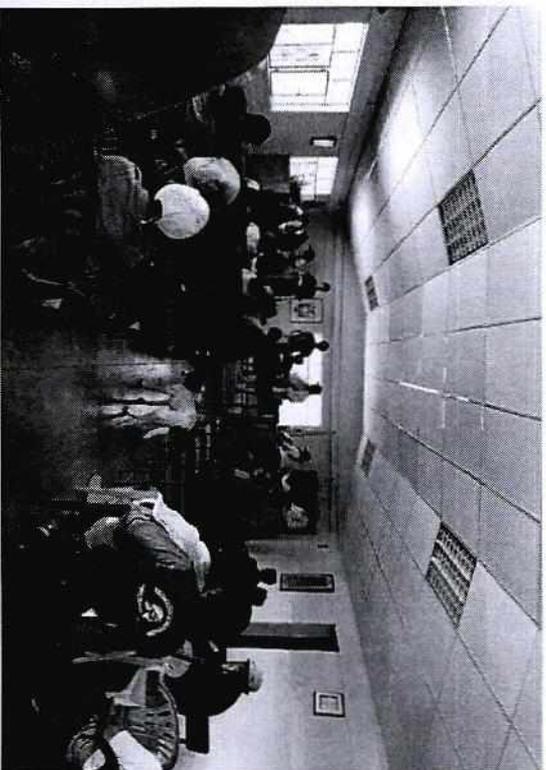


Ordenanza
Metropolitana
AIER Ilaló



TERRITORIO

REUNIONES CON ORGANIZACIONES SOCIALES "LA MERCED - ALANGASÍ - GUANGOPOLO - TUMBACO"



ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA

UBICACIÓN

Provincia: Pichincha Cantón: Quito Parroquia:

Barrio / Sector:
Tiempo que vive en el Sector: 1 a 5 años 5 a 10 años Más de 10 años

Genero: Femenino Masculino

AMBIENTE

• ¿Conoce Ud. la importancia ambiental que tiene el llalío? SI/ NO

SI ¿Cuales?

NO ¿Por que?

• ¿Cuales son las afectaciones ambientales que Ud. reconoce en el llalío?

- a) Malas prácticas forestales, agrícolas y ganaderas
- b) Apertura y operación de Vías
- c) Contaminación de Quebradas
- d) Pérdida de cobertura vegetal y fauna nativa
- e) Pérdida Disminución de fuentes de agua
- f) Otros:

• ¿Que actividades cree Ud. que están permitidas y prohibidas en el llalío?

Permitidas:

Prohibidas:

• ¿Que cree Ud. que se podría hacer para cuidar el entorno natural del llalío?

.....

• ¿Conoce Ud. que una parte del llalío es Bosque Protector? SI NO

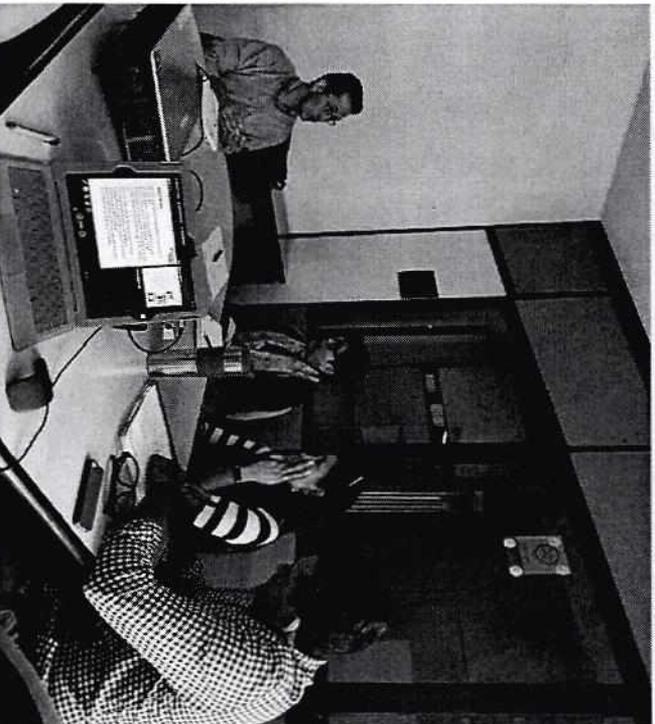
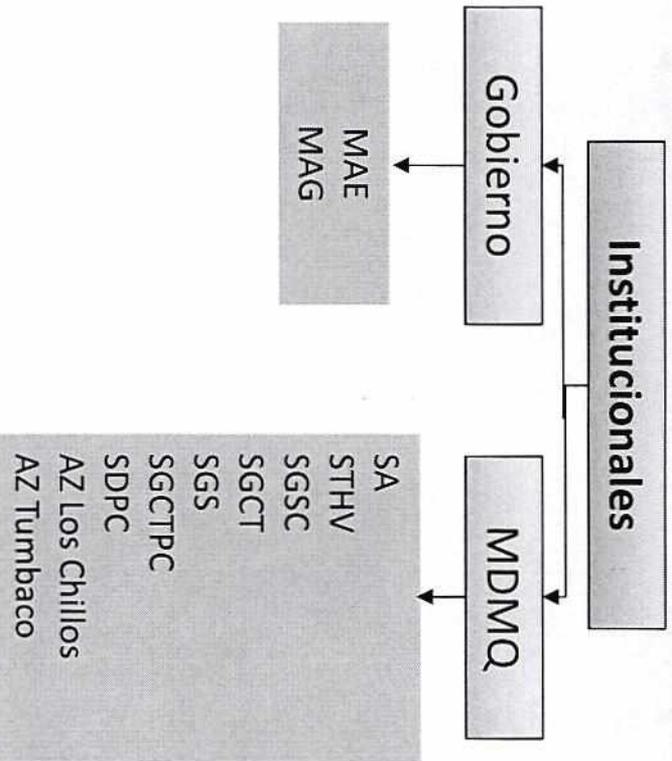


Análisis
Territorial

Análisis
Económico

Análisis
Riesgos
Naturales

EN GABINETE



Análisis
Territorial

Análisis
Económico

Análisis
Riesgos
Naturales

MESAS TEMÁTICAS DE ANÁLISIS

Las Mesas de Análisis activadas y lideradas por la Secretaría de Ambiente, son espacios netamente técnicos, en donde con representantes de Instituciones Municipales involucradas, se plantearon diálogos, se analizaron las diferentes dinámicas territoriales del entorno del Ilaló, se revisaron insumos, mapas, etc., llegando a cumplir los objetivos de cada una de las mesas, obteniendo un análisis integral que cubra los diferentes enfoques, especialmente en los temas Ambientales, Territorial, Económico y de Riesgos.

AMBIENTAL

Reunión de activación de la mesa temática .

Acuerdos conceptuales, enfoque y alcance.

Análisis y mapa de uso actual del suelo.

Análisis y mapa de uso potencial del suelo y conflictos de uso .

Análisis y propuesta de zonificación ambiental.

Análisis y mapa de recursos hídricos, fuentes de agua, acequias y sistemas de distribución de agua potable.

Identificación y sustento de áreas prioritarias para conservación de fuentes de agua.

Análisis y mapa bioecológico: cobertura vegetal nativa, refugios de vida silvestre (fauna y flora silvestre), conectividad y servicios ambientales.

Análisis y mapa de riesgos naturales.

Mapa de unidades socio-ambientales.

Análisis y mapa de elementos socio-culturales de importancia.

Propuesta de Zonificación.

AMBIENTAL

Dentro de este proceso de trabajo en la elaboración de la macrozonificación para la propuesta de ordenanza metropolitana se presenta un breve análisis de la dinámica territorial la cual ha tomado en cuenta criterios importantes con el objetivo netamente ambiental para proponer esta macrozonificación, dándole mayor peso a necesidades de importancia colectiva.

Los criterios que se han considerado son:

- Necesidad de conservar y proteger el sistema hídrico del llaló (nacientes y microcuencas de quebradas, quebradillas, fuentes de agua).
- Necesidad de proteger con cobertura vegetal las áreas susceptibles a deslizamientos y movimientos en masa.
- Necesidad de proteger vegetación nativa seca y húmeda en buen estado.
- Necesidad de promover sistemas de producción sustentables que beneficien a las poblaciones asentadas en el llaló.
- Necesidad de restaurar áreas donde se evidencia presiones y pérdida de cobertura vegetal nativa.

Análisis de la dinámica territorial en el Ilaló como insumo para la macrozonificación

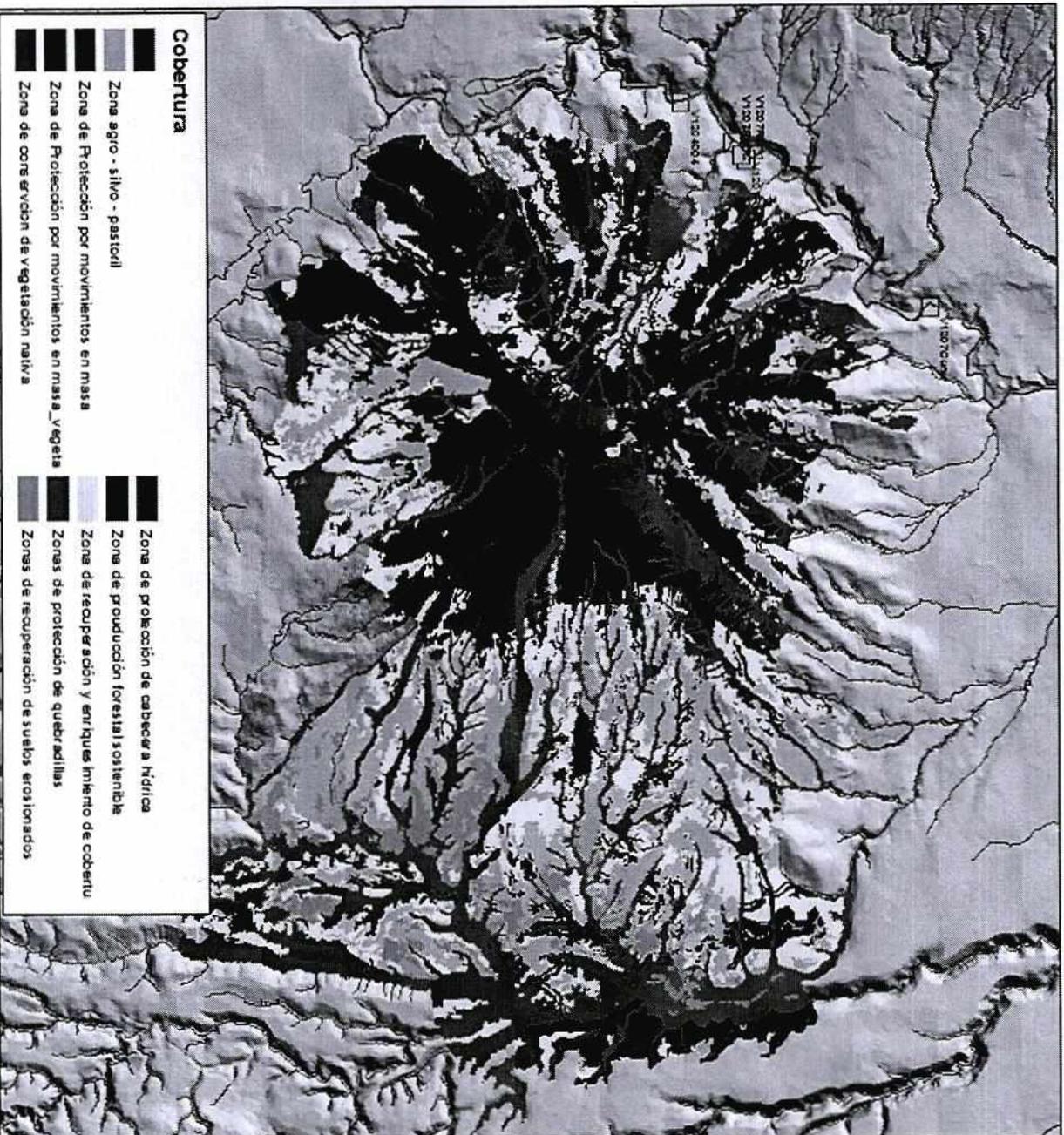
Proceso de análisis espacial para la macrozonificación:

La macrozonificación fue generada a partir de información actualizada al 2019, en los siguientes temas:

- Cobertura vegetal actualizada mediante imágenes de satélite Landsat 8, escala 1:50.000
- Ecosistemas DMQ, escala 1:50.000
- Red hídrica (ríos, quebradas, quebradillas, reservorios), escala 1:5.000
- Vialidad (caminos de asfaltados, lastrados, tierra), escala 1:5.000
- Curvas de nivel, escala 1:5.000
- Pendientes, escala 1:10.000
- Poblados, escala 1:10.000
- Servicios públicos (agua y luz)
- Bosques Protectores
- Protección de quebradas acorde al PUOS 2018
- Límites propuestos del AIER Ilaló en 2015

AMBIENTAL

Secretaría de
AMBIENTE
grande ideas



TERRITORIO

Secretaría de
AMBIENTE
grande es lo que cuenta

Reunión de activación de la mesa temática .

Acuerdos conceptuales, enfoque y alcance.

Análisis de condiciones socio-ambientales en el territorio.

Reuniones técnicas con STHV, DMC, AZT, AZCH.

Revisión y ajustes PUOS en todos los niveles.

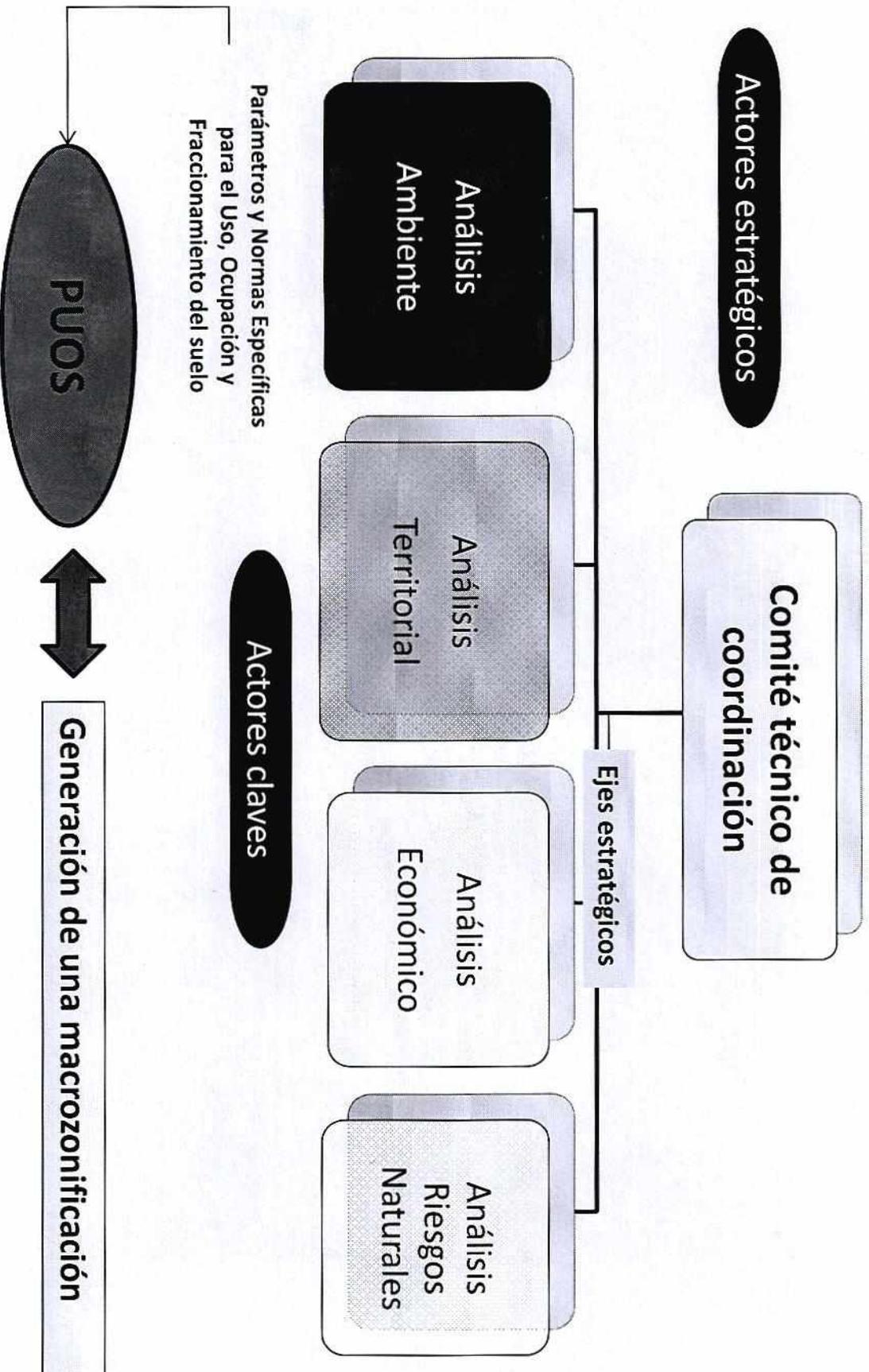
Análisis de Uso y Ocupación del suelo para Ilaló: clasificación del suelo, uso del suelo y zonificación.

Mapa de PUOS Ilaló.

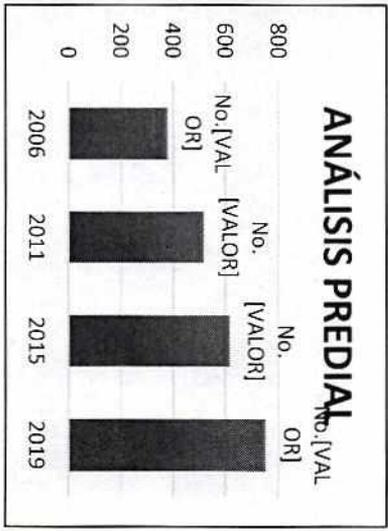
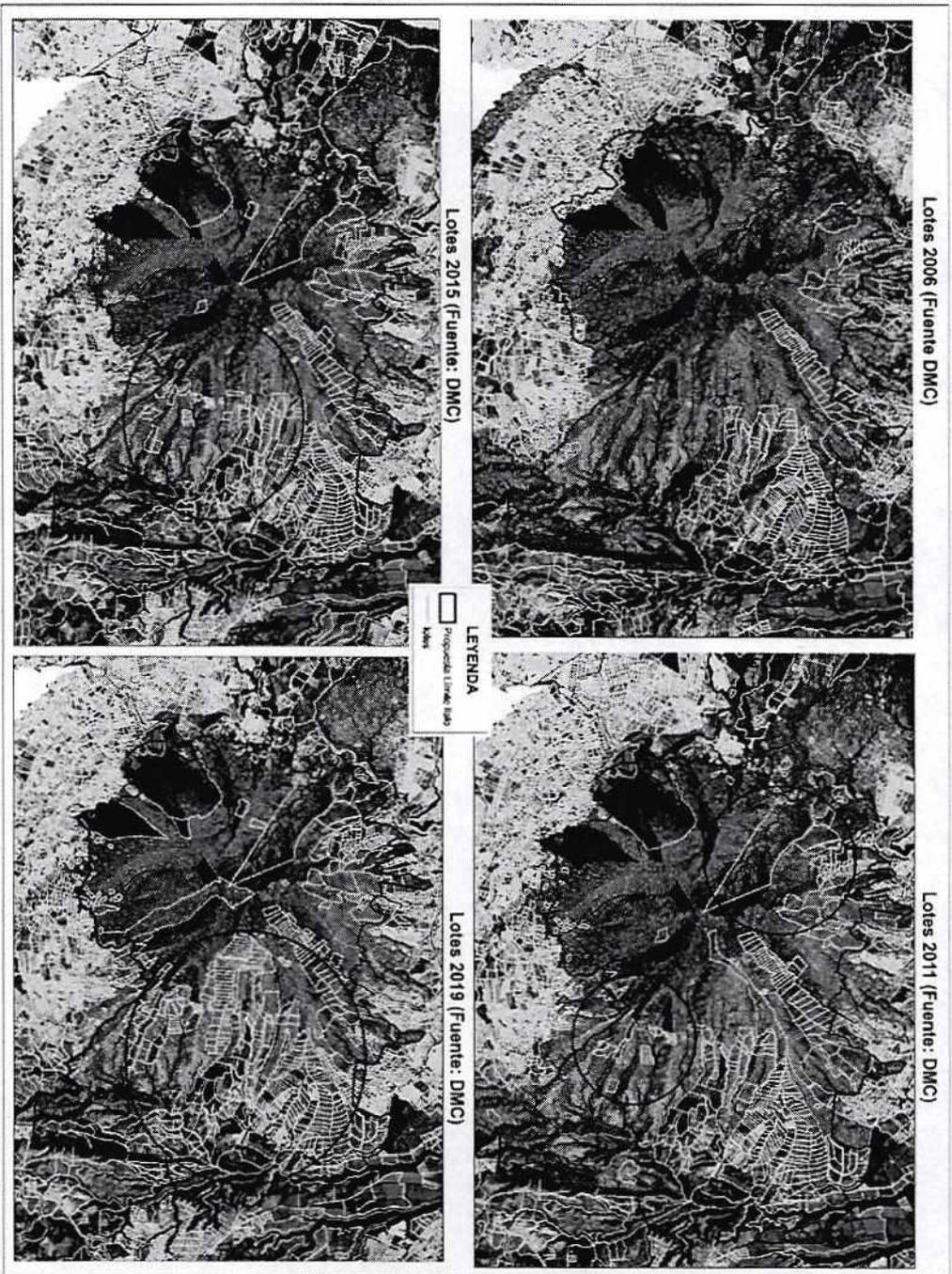
Propuesta de Zonificación.



Estructura de gestión para la nueva OM:



ANÁLISIS MULTITEMPORAL (A NIVEL PREDIAL)



ECONÓMICO

Reunión de activación de la mesa temática .

Acuerdos conceptuales, enfoque y alcance.

Reuniones técnicas con SDPC, CONQUITO, AZT, AZCH.

Análisis y propuesta de actividades económicas y equipamientos permitidos y prohibidos en el Ilaló.

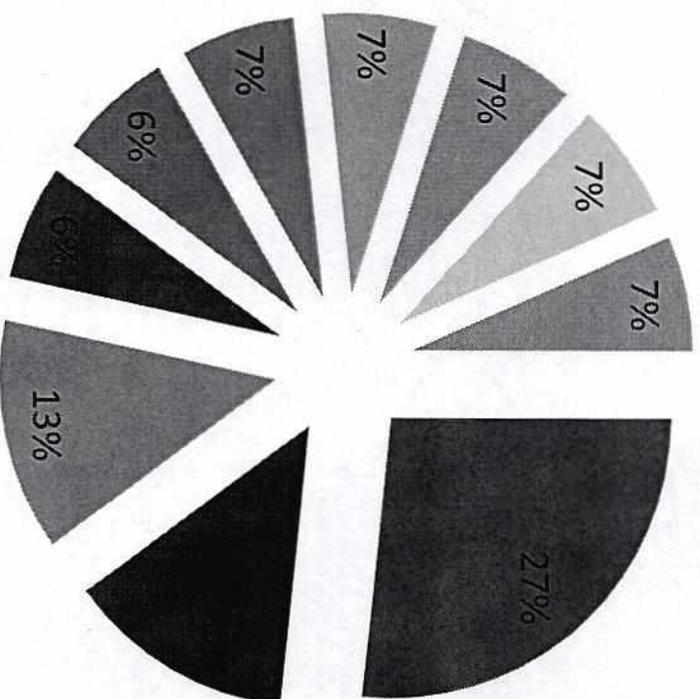
Identificación de incentivos aplicables al territorio.

Elaboración del esquema de compensación aplicable al Ilaló.



ECONÓMICO

Actividades Económicas Ilaló



- Venta al por menor de gran variedad de productos en tiendas.
- Cria y reproducción de cerdos.
- Exploitación de criaderos de pollos y reproducción de aves de corral, pollos y gallinas
- Elaboración de pan y otros productos de panadería secos
- Venta al por menor de bebidas no alcohólicas
- Restaurantes, cevicherías, picanterías, cafeterías
- Corte, tallado y acabado de la piedra para construcción
- Cultivo de flores, incluida la producción de flores cortadas y capullos.
- Operación de instalaciones para el tratamiento de desechos peligrosos
- Organización y gestión de competencias deportivas

RIESGOS

Reunión de activación de la mesa temática .

Acuerdos conceptuales, enfoque y alcance.

Reuniones con la SGGG, AZT, AZCH.

Análisis y diagnóstico de los Riesgos en el Ilaló.

Análisis y mapa de Incendios registrados en el Ilaló.

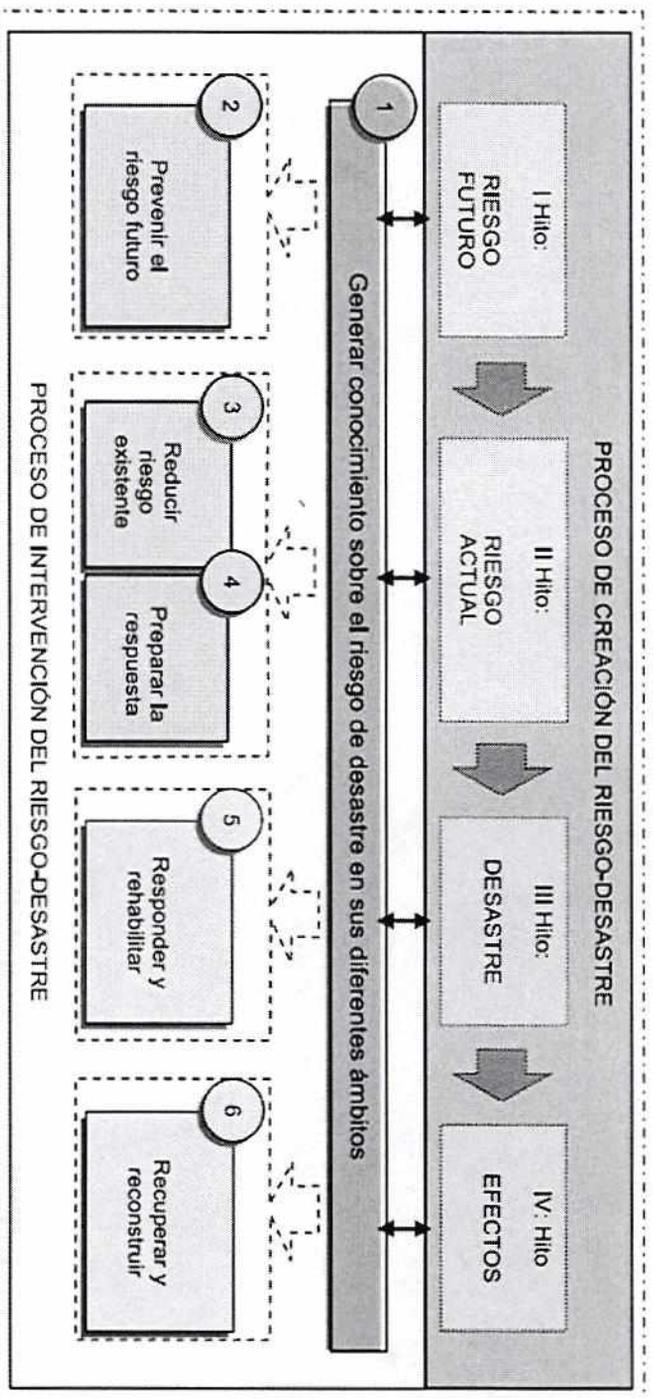
Análisis y mapa de Movimientos en Masa en el Ilaló.

Propuesta de Zonificación.

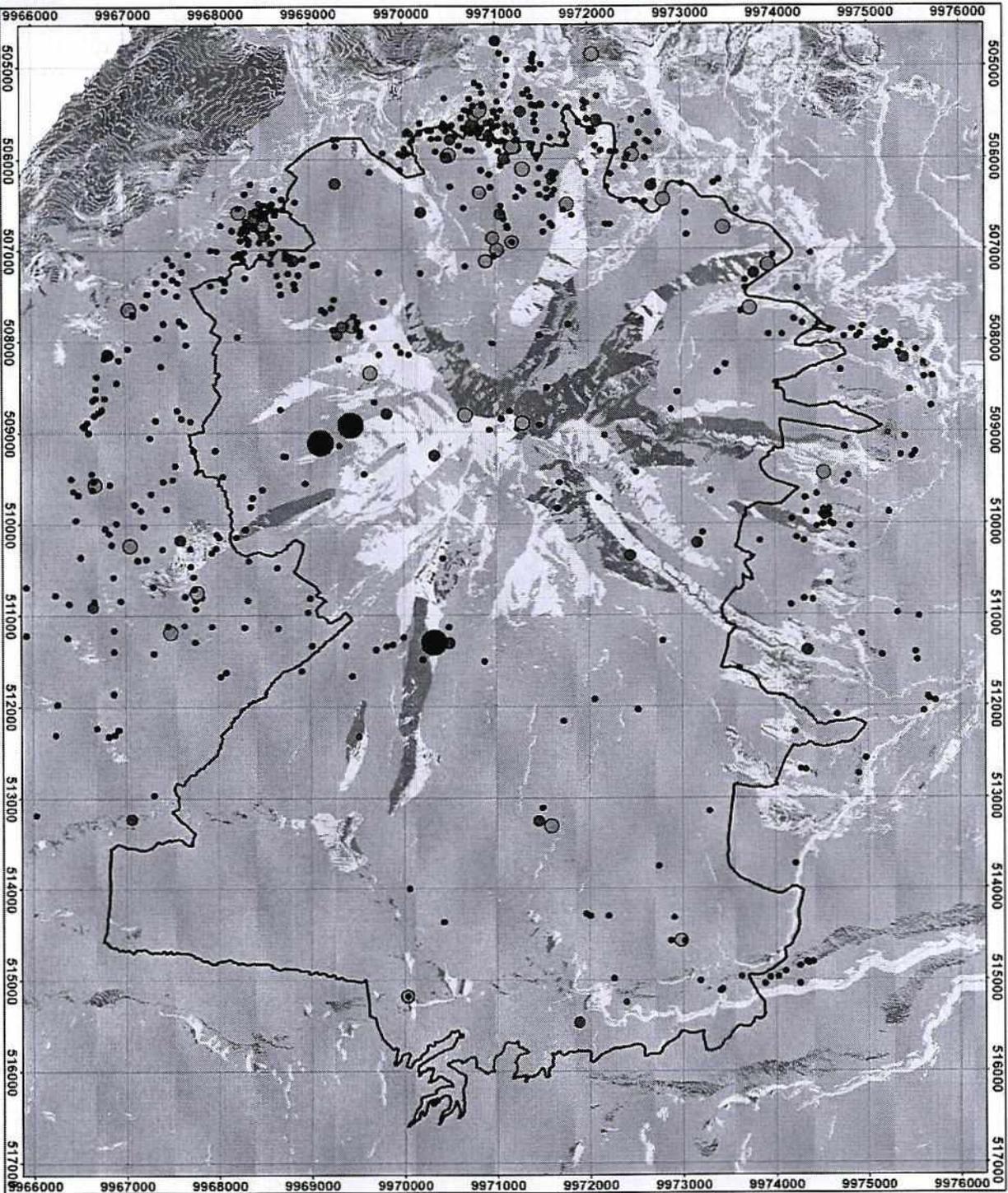


RIESGOS

CAUSAS: DINÁMICA NATURAL	CAUSAS DE FONDO: POLÍTICAS SOCIALES Y ECONÓMICAS Y PRESIONES DINÁMICAS
PRESENCIA/OCURRENCIA Y EFECTOS DE FENÓMENOS FÍSICOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS (NATURALES Y SOCIONATURALES)	



RIESGOS



Incendios

- Conato
- Nivel 1
- Nivel 2
- Nivel 3

Mov. En Masa

Susceptibilidad

- Muy Baja
- Baja
- Media
- Alta
- Muy Alta

PROPUESTA DE MACROZONIFICACIÓN OMILALÓ

Análisis Territorial en el proceso de Macrozonificación

Dentro de este proceso de trabajo de la elaboración de la macrozonificación para la propuesta de ordenanza metropolitana se presenta un breve análisis de la dinámica territorial la cual ha tomado en cuenta criterios importantes con el objetivo netamente ambiental para proponer esta macrozonificación, dándole mayor peso a necesidades de importancia colectiva.

PROPUESTA DE MACROZONIFICACIÓN

Una vez que se cuenta con estos tres insumos analizados espacialmente (Ambiente, Territorio y Riesgos) para continuar con el proyecto de OM, es primordial considerar:

- La necesidad de contar con un **instrumento de gestión integral del territorio** que aborde adecuadamente los temas vinculados a la dinámica territorial, el ambiente y la gestión de riesgos en el Ilaló y su área de incidencia.
- La información relacionada con el catastro invita a pensar en la necesidad de que este instrumento de gestión integral del territorio, proporcione lineamientos claros para el desarrollo urbano, principalmente en el sector oriental del volcán. Estos lineamientos deben estar articulados a la necesidad de conservar y restaurar los servicios ambientales que el Ilaló genera para la población.

PROPUESTA DE MACROZONIFICACIÓN

CRITERIOS A SER TOMADOS EN CUENTA:



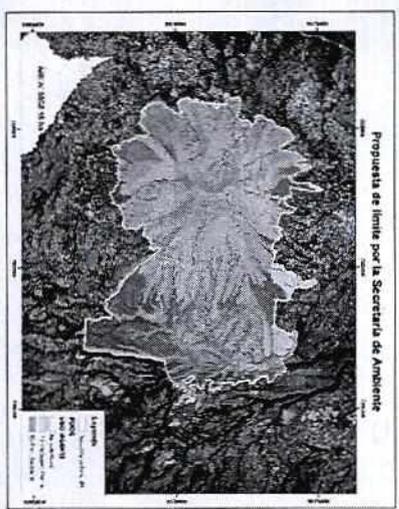
- El llaló tiene una importante área de incidencia.
- Existe la presencia de un bosque protector.
- El flanco oriental está lotizado y catastrado.
- El análisis de riesgos debe abordar el área de incidencia.
- Por parte de CPP se tiene planificado ampliar la vía que conecta La Merced con Tumbaco por el flanco oriental. Además la presencia de intervalles y ruta viva.
- Servicios básicos por presencia de vías.
- Presión inmobiliaria por vías presentes y proyectadas.
- Polos de crecimiento por el aeropuerto y la zona industrial.
- Servicios ambientales del llaló se proyectan hacia toda el área de incidencia.

ANÁLISIS GEOESPACIAL

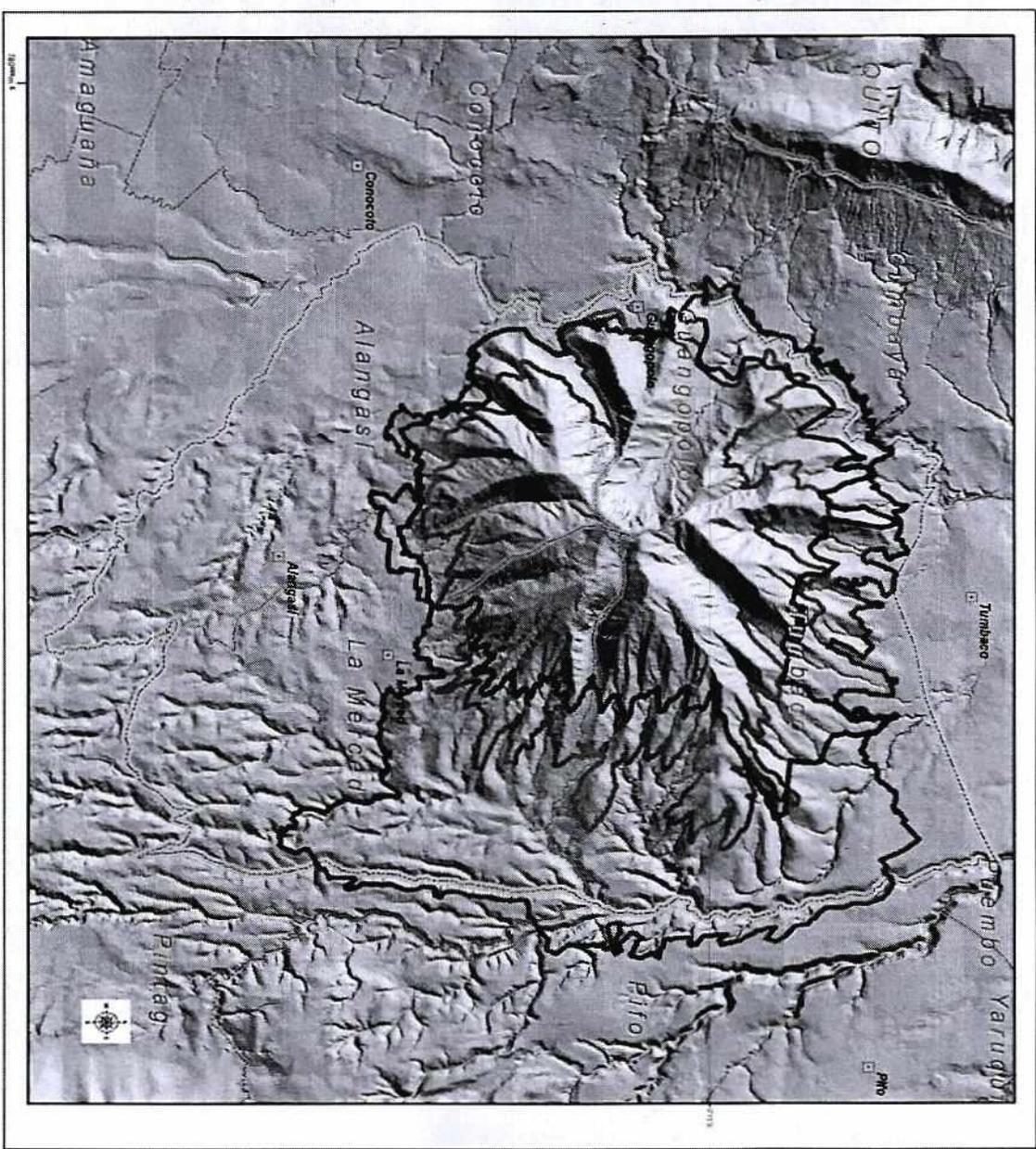
PROPUESTA DE MACROZONIFICACIÓN

Secretaría de
AMBIENTE
grande ideas

Propuestas de delimitación Ilaíó



SIG



PROPUESTA DE UN PLAN PARCIAL

- La necesidad de contar con un instrumento de gestión integral del territorio que aborde adecuadamente los temas vinculados a la dinámica territorial, el ambiente y la gestión de riesgos en el llaló y su área de incidencia.
- La información relacionada con el catastro invita a pensar en la necesidad de que este instrumento de gestión integral del territorio, proporcione lineamientos claros para el desarrollo urbano, principalmente en el sector oriental del volcán. Estos lineamientos deben estar articulados a la necesidad de conservar y restaurar los servicios ambientales que el llaló genera para la población.
- Con el fin de regular los procesos constructivos en este sector, se plantea la elaboración de un plan especial que debe ser elaborado por la STHV.

PLAN PARCIAL

DIAGNÓSTICO

- Análisis territorial: PUOS, tenencia de la tierra, infraestructura, relación con el entorno, etc..
- Análisis ambiental: reserva y conservación ambiental, otros.
- Análisis de riesgos.
- Análisis de movilidad: infraestructura vial y transporte.
- Mapa de actores.

PROPUESTA

- Norma técnica de uso y ocupación de suelo.
- Áreas de reserva y conservación ambiental.
- Propuesta de cobertura y capacidad de las infraestructuras: vialidad y servicios básicos.
- Propuesta de movilidad sostenible.
- Herramientas de gestión de suelo
- Construcción participativa del Plan con todos los actores.

MODELO DE GESTIÓN

ORDENANZA

ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN

- La encuesta en formato digital fue sistematizada a través de la aplicación herramientas informáticas la cual son programas, aplicaciones o simplemente instrucciones usadas para efectuar tareas.
- La encuesta se la puede llenar de dos formas, tanto en formato físico como en formato digital y se puede ingresar por cualquier dispositivo móvil o computadora. Adjunto el link <https://form.iotformz.com/92394781585674>
- La encuesta permite conocer la percepción de los comuneros frente a la temática ambiental, territorial (uso y ocupación del suelo), actividades económicas y riesgos, que se presentan en el territorio del llaló.
- Adicional permite conocer la percepción de la ciudadanía que habitan en la zona de influencia del volcán llaló, de su dinámica territorial, los servicios ambientales y riesgos entorno al territorio.
- Los temas tratados en esta encuesta de percepción ciudadana toma en cuenta los 4 ejes estratégicos:



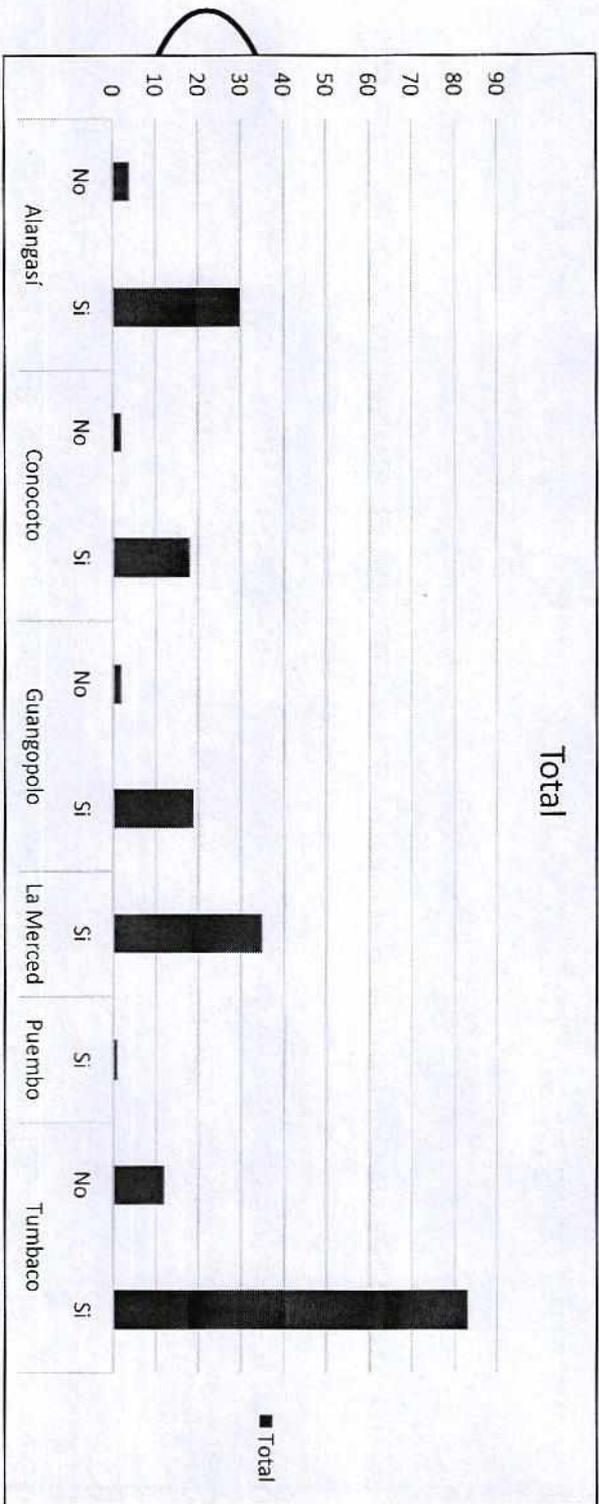
ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN

- A la fecha 18 de octubre del 2019, se presentan los siguientes resultados preliminares:
- Número de encuestas realizadas: Se han ejecutado 625 encuestas a la ciudadanía, de las cuales 225 están ingresadas y sistematizadas en el sistema informático.
- Las encuestas faltantes (400), están siendo ingresadas por técnicos de la SA, se estima ingresar estas encuestas a mediados del mes de noviembre.
- Cabe recordar que está pendiente recibir por parte de la Secretaría de Ambiente, 500 encuestas de percepción ciudadana que fueron entregadas en coordinación con la ~~Dra. Johana~~ Meneses, representante de la Unión de Comunas y Comunidades Ilaló – Lumbisí, para que el cuestionario sea llenado por los comuneros de las 11 comunas que conviven en el Ilaló.

ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN

Gráfico. Respuesta a una de las preguntas establecidas en la encuesta de percepción, SA, 2019.

¿Estaría dispuesto/a a trabajar y apoyar en un marco normativo que contemple los temas tratados anteriormente?



Se observa en el gráfico que la población de cada una de las parroquias rurales que pertenecen a la zona de influencia del volcán Illaló, responden afirmativamente ante la pregunta realizada, respondiendo afirmativamente y apoyando el marco normativo que a iniciado el Municipio de Quito, a través de la Secretaría de Ambiente.

CONCLUSIONES

- La generación de un marco legal para la conservación, restauración y uso sustentable del Ilaló es prioritario trabajarlo en coordinación con las entidades municipales relacionadas con la gestión de este territorio y con los diferentes actores comunitarios y estratégicos asentados en el Ilaló.
- Un elemento clave de este marco legal, es la regulación del uso del suelo en el Ilaló que permita disminuir las presiones actuales. En este sentido, articular el uso actual, con la propuesta de ordenamiento territorial comunitario y el PUOS 2018, es una tarea clave en el proceso.
- El proceso de construcción de este instrumento legal debe realizarse con los principales actores locales asentados en el Ilaló, así como la socialización y validación del mismo. En este sentido, es importante considerar los tiempos que demanda este proceso.
- Con el fin de regular los procesos constructivos en este sector y atender las múltiples necesidades de la población de forma integral, se identifica la necesidad de generar un plan parcial territorial, con importantes criterios de resguardo ambiental y de gestión de riesgos, el cual debe ser elaborado por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda STHV.

PRODUCTOS GENERADOS

- Actas de asistencia de la reuniones realizadas bajo la coordinación de la SA.
- Archivo fotográfico de las reuniones establecidas, tanto de la socialización en territorio como en las oficinas de la SA.
- Análisis espacial de la dinámica territorial.
- Encuesta de percepción ciudadana.
- Cronograma de trabajo establecido por la SA.
- Primer informe de avance, metodología, cronograma entregado al presidente de la Comisión de Ambiente (17 de junio del 2019).
- Cronograma de actividades realizadas en territorio.
- Informe de avances al proyecto de ordenanza metropolitana en el Ilaló.
- Primer borrador de propuesta de macrozonificación.